



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2019

PLIEGO: 027 FUERO MILITAR POLICIAL

EXPOSICIÓN ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Julio Enrique Pacheco Gaige
Contralmirante CJ
Presidente del Fuero Militar Policial
Octubre 2018**



SUMARIO

I. BASE LEGAL

II. RESUMEN EJECUTIVO

- Visión
- Misión
- Objetivos Estratégicos Institucionales
- Jurisdicción y Ámbito de Competencia
- Presupuesto Año Fiscal 2017
- Presupuesto Año Fiscal 2018

III. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019

- Presupuesto asignado MEF
- Demanda Adicional

IV. PROPUESTA NORMATIVA



I. BASE LEGAL



BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú: artículos 139° inciso 1) y 173°.**
- **Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, modificado por D.Leg. N° 1096 y Ley N° 29955.**
- **Decreto Legislativo N° 1094, Código Penal Militar Policial.**
- **Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.**



II. RESUMEN EJECUTIVO



RESUMEN EJECUTIVO

El Fuero Militar Policial es un órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial cuyo fin es administrar Justicia especializada para la seguridad y la Defensa Nacional en el ámbito de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú a través de sus órganos jerárquicamente organizados e integrados por órganos jurisdiccionales y fiscales de nivel equivalente.



VISIÓN

Consolidarnos como la entidad representativa que administra justicia en el ámbito militar policial de manera eficiente, transparente, moderna, ética y descentralizada; contando con magistrados, jueces y fiscales altamente competentes y capacitados de manera permanente.



MISIÓN

Administrar justicia en el ámbito militar policial a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de actividad, que incurran en delitos de función tipificados en el Código Penal Militar Policial, con observancia de los principios y normas establecidos en la Constitución Política del Perú.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2019 - 2021

OBJETIVO N° 01.

RESOLVER OPORTUNAMENTE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO MILITAR POLICIAL.

OBJETIVO N° 02.

PERFECCIONAR ACADEMICAMENTE, A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE CAPACITACIONES Y FOROS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA MILITAR POLICIAL A LOS MAGISTRADOS, PERSONAL JURISDICCIONAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO, EN BENEFICIO DE UNA EFICIENTE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.



OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES 2019 - 2021

OBJETIVO N° 03.

FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL.

OBJETIVO N° 04.

IMPLEMENTAR LA GESTIÓN INTERNA DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES EN EL FUERO MILITAR POLICIAL A NIVEL NACIONAL.

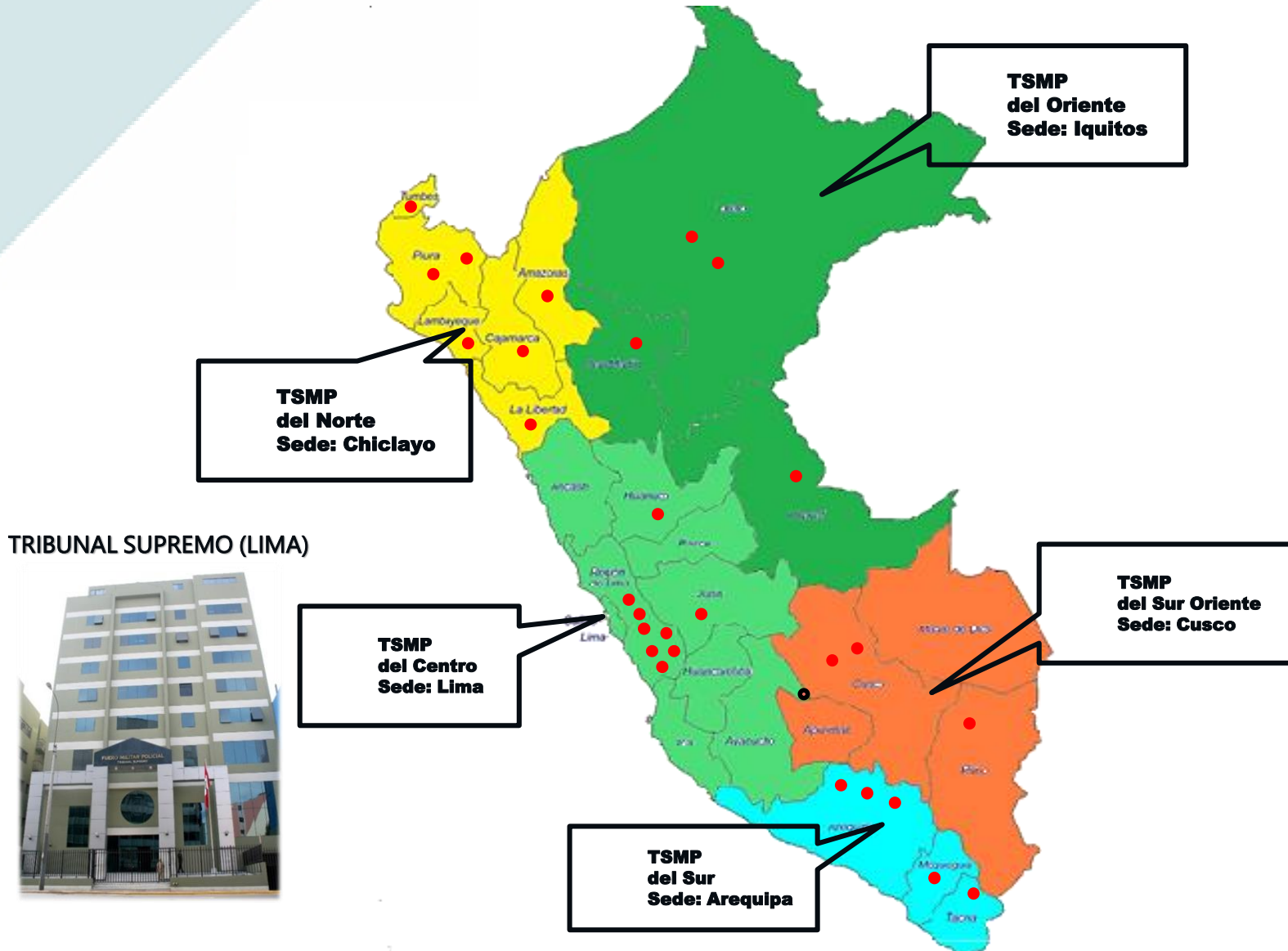


JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

El Fuero Militar Policial de conformidad con su Ley de Organización y Funciones N° 29182 y su Reglamento, así como a la Ley de Bases de la Descentralización, tiene competencia jurisdiccional y fiscal en todo el territorio nacional; organizado en un Tribunal Supremo con sede en Lima y en Tribunales Superiores, Juzgados y Fiscalías Militares Policiales con sedes establecidas en las ciudades capitales de los departamentos de Lambayeque, Lima, Arequipa, Cusco y Loreto, según se detalla:

JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

FUERO MILITAR POLICIAL A NIVEL NACIONAL





JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL SUPREMO MILITAR POLICIAL

TRIBUNAL SUPREMO MILITAR POLICIAL	SALAS	FISCALÍAS
SALA SUPREMA REVISORA	1	1
SALA SUPREMA DE GUERRA	1	1
VOCALIA SUPREMA	1	1



JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

TRIBUNALES SUPERIORES, JUZGADOS Y FISCALÍAS MILITARES POLICIALES

TRIBUNALES (05) FISCALÍAS (05)	JUZGADOS	FISCALÍAS
NORTE (Chiclayo)	7	7
CENTRO (Lima)	11	11
SUR (Arequipa)	5	5
SUR ORIENTE (Cusco)	3	3
ORIENTE (Iquitos)	4	4
TOTAL	30	30



PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017

PIM POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MONTO EXPRESADO EN SOLES)

CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
<u>GASTOS CORRIENTES</u>			
1. Personal y Obligaciones Sociales	11'573,800	0	11'573,800
3. Bienes y Servicios	7'358,697	1'752,984	9'111,666
5. Otros Gastos	167,637	55,019	222,656
Total Gastos Corrientes	19'100,134	1'808,003	20'908,137
<u>GASTOS DE CAPITAL</u>			
6. Adquisición de Activos no Financieros	372,524	44,981	417,505
Proyectos de Inversión	2'726,476	0	2'726,476
Total Gastos de Capital	3'099,000	44,981	3'143,981
TOTAL	22'199,134	1'852,984	24'052,118



PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	EJECUTADO DEVENGADO	% DE EJECUCION
RECURSOS ORDINARIOS	22'199,134	22'170,793	99.9%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'852,984	1'830,654	98.8%
TOTAL	24'052,118	24'001,447	99.8%
RESULTADO DE GESTIÓN	MUY BUENO (calificativo otorgado por el MEF mediante la evaluación anual efectuada)		



PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2018

PIA POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MONTO EXPRESADO EN SOLES)

CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
<u>GASTOS CORRIENTES</u>			
1. Personal y Obligaciones Sociales	10'664,400	0	10'664,400
3. Bienes y Servicios	9'677,000	800,000	10'477,000
5. Otros Gastos	113,864	0	113,864
Total Gastos Corrientes	20'455,264	800,000	21'255,264
<u>GASTOS DE CAPITAL</u>			
6. Adquisición de Activos no Financieros		200,000	200,000
Total Gastos de Capital		200,000	200,000
TOTAL	20'455,264	1'000,000	21'455,264

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2018

EJECUCIÓN Y AVANCES

GENÉRICAS DE GASTO	PIM 2018		EJECUCION AL 31 AGOSTO 2018		SALDO POR EJECUTAR 2018		%
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES							
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10'664,400	0	7'263,676	0	3'400,724		100
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
3. BIENES Y SERVICIOS	9'677,000	800,000	6'653,540	796,032	3'023,460	3,968	100
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
5. OTROS GASTOS	113,864	0	91,833	0	22,031		100
GASTOS DE CAPITAL							
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	218,491	0	101,025		117,466	100
TOTAL	20'455,264	1'018,491	14'009,049	897,057	6'446,215	121,434	100
	21'473,755		14'906,106		6'567,649		100
PORCENTAJE	100%		70%		30%		100



PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2018

EJECUCIÓN Y AVANCES

Al 31 de agosto 2018, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por toda fuente de financiamiento tiene un avance de ejecución del 70%, que proyectada al 31 de diciembre 2018, se alcanzará un nivel de ejecución del 100% del monto asignado.



III. PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2019



PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2019

El presupuesto asignado al Pliego Fuero Militar Policial, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General para el Año Fiscal 2019, presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, asciende a la suma de S/ 24'128,837 Soles, para cubrir los gastos corrientes y gastos de capital del Pliego.



PRESUPUESTO ASIGNADO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO FISCAL 2019

(MONTO EXPRESADO EN SOLES)

CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
<u>GASTOS CORRIENTES</u>			
1. Personal y Obligaciones Sociales.	10'664,400	0	10'664,400
3. Bienes y Servicios.	9'552,839	1'016,722	10'569,561
5. Otros Gastos	113,864	0	113,864
Total Gastos Corrientes	20'331,103	1'016,722	21'347,825
<u>GASTOS DE CAPITAL</u>			
6. <u>Adquisición de Activos no Financieros</u>	2'781,012	0	2'781,012
Total Gastos de Capital	2'781,012	0	2'781,012
TOTAL	23'112,115	1'016,722	24'128,837



CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS AÑO FISCAL 2017 -2018 - 2019

GRUPO GENERICO	PIM 2017	PIM 2018	PROY 2019
<u>I. GASTOS CORRIENTES</u>			
Personal y Obligaciones Sociales	11'573,800	10'664,400	10'664,400
Bienes y Servicios	9'111,666	9'677,000	10'569,561
Otros Gastos	222,656	113,864	113,864
Total Gastos Corrientes	20'908,137	20'455,264	21'347,825
<u>II. GASTOS DE CAPITAL</u>			
Adquisiciones de Activos No Financieros	417,505	218,491	2'781,012
Proyectos de Inversión	2'726,476	0	0
Total Gastos de Capital	3'143,981	218,491	2'781,012
TOTAL	24'052,118	21'473,755	24'128,837



METAS DE GESTIÓN AÑO FISCAL 2019

El proyecto de presupuesto para el año fiscal 2019, será destinado al cumplimiento y ejecución de las metas de gestión.

- 1. Continuar el proceso de implementación de la infraestructura y funcionamiento de los Tribunales y Fiscalías del Fiero Militar Policial a nivel nacional.**



METAS DE GESTIÓN AÑO FISCAL 2019

- 2. Fortalecer la capacitación profesional y perfeccionamiento técnico del personal jurisdiccional, fiscal y administrativo, en todos los niveles; a fin de optimizar la calidad, eficiencia de los integrantes profesionales en la administración de justicia militar policial.**
- 3. Modernizar e implementar con equipamiento a los distintos órganos Jurisdiccionales, Fiscales y Administrativos a nivel nacional para optimizar la Gestión Institucional.**



DEMANDA ADICIONAL AF. 2019

REQUERIMIENTO	MONTO S/
Activos No Financieros	
Proyecto de Inversión Pública Cód. Presupuestal 2.318561 Ampliación de la Infraestructura y Centralización de los Servicios de Administración de Justicia, TSMP Centro (Lima) 1er Tramo AF. 2019 Expediente Técnico, demolición, excavación , otros 2do. Tramo AF. 2020 Arquitectura, Estructura, Instalaciones, electromecánicas 3er. Tramo AF. 2021 Arquitectura, Estructura, Instalaciones, electromecánicas Costo del Proyecto S/ 34'646,707	10'084,009
Proyecto de Inversión Pública Cód. Presupuestal 2.341577 Creación de Servicios Administrativos de Justicia Militar Policial, para el Juzgado y Fiscalía N° 21 Tribunal Superior Militar Policial del Sur, en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua Conclusión del Proyecto de Inversión en cuanto a Infraestructura, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)	83,981



DEMANDA ADICIONAL AF. 2019

REQUERIMIENTO	MONTO S/
<p>Proyecto de Inversión Pública Cód. Presupuestal 2.343779 Creación de Servicios Administrativos de Justicia Militar Policial, para el Juzgado y Fiscalía N° 7 Tribunal Superior Militar Policial del Norte, en el Centro Poblado de Tomaque , Provincia de Bagua - Amazonas</p> <p>Conclusión del Proyecto de Inversión en cuanto a Infraestructura, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)</p>	72,537
<p>Proyecto de Inversión Pública Cód. Presupuestal 2.353102 Creación de Servicios Administrativos de Justicia Militar Policial, para el Juzgado y Fiscalía N° 22 Tribunal Superior Militar Policial del Sur, en el Distrito y Provincia de la Región Tacna</p> <p>Conclusión del Proyecto de Inversión en cuanto a Infraestructura, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)</p>	72,014



DEMANDA ADICIONAL AF. 2019

REQUERIMIENTO	MONTO S/
<p>Proyecto de Inversión Pública Cód. Presupuestal 2.343825 Creación de Servicios Administrativos de Justicia Militar Policial, para el Juzgado y Fiscalía del VRAEM, en el Sector de Mariscal Cáceres, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención - Cusco</p> <p>Conclusión del Proyecto de Inversión en cuanto a Infraestructura, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 (Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)</p>	81,550
SUMATORIA:	10'394,091



IV. PROPUESTA NORMATIVA



PROPUESTA NORMATIVA

Disposición Complementaria (Proyecto de Ley del Presupuesto 2019)

“Autorízase por única vez, al Fiero Militar Policial, la aprobación de su escala remunerativa sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, la cual tiene carácter transitorio hasta la implementación del régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y se aprueba en el marco de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto”.

Para efectos de implementar lo dispuesto en la presente disposición, exonérese al Pliego Fiero Militar Policial de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la presente Ley.



PROPUESTA NORMATIVA

Justificación

El Fiero Militar Policial desde su creación, a la fecha cuenta con personal civil destacado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, y personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). El personal destacado en su mayoría ha retornado a sus respectivas Instituciones de origen.

Actualmente se viene desarrollando el proceso de tránsito a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al procedimiento y directivas de SERVIR.

Se requiere implementar la contratación del personal administrativo y la aprobación de una escala remunerativa por ser la única institución que no cuenta con dicho instrumento de gestión, y que esta dispuesto en el artículo 56° de la Ley N° 29182, modificado por D. Leg. N°1096.



FIN DE LA EXPOSICIÓN